



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERECTORA ACADÉMICA, DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EMPALME, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, EL L.E.F. PABLO GERARDO ORTIZ GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "ITSON" a través de su representante:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que las facultades de representación conferidas a la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro, constan en la escritura pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto del 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad, con el N° 198653, volumen 402, sección registro de personas morales, el 11 de septiembre de 2017.

I.4 Que de acuerdo a sus necesidades institucionales, requiere contar temporalmente con espacios deportivos aledaños al Campus Empalme, específicamente la Unidad Deportiva Municipal "Ángel Castro" y otras instalaciones deportivas que haya en el municipio; mismas que permitan desarrollar actividades y eventos deportivos con la finalidad de fomentar la práctica del deporte, la actividad física y el cuidado de la salud entre la comunidad universitaria, para contribuir a una mejor calidad de vida.

I.5 Que para cumplir los compromisos financieros derivados del presente convenio, cuenta con la unidad de negocio N° AOF372030303, aprobada por la dependencia universitaria competente, proveniente de recursos federales.

I.6 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Independencia entre calles 6ta. y 25, Colonia Libertad, C.P. 85370, de Empalme, Sonora.

II. Declara "EL ORGANISMO" a través de su representante:

II.1 Que es una dependencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora.

II.2 Que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, según se desprende de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, del Título VIII: De los Servicios Públicos Municipales, así como del artículo 61, del capítulo V, de las Atribuciones del Ayuntamiento.

Pablo G. Ortiz G.
[Handwritten signatures]



CNSJ
REVISADO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

II.3 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Independencia, Colonia Libertad, C.P. 85370.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.

III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Las partes celebran el presente acuerdo de voluntades con el objeto de que "EL ORGANISMO" facilite espacios para eventos y actividades deportivas organizados por la comunidad universitaria del "ITSON" Campus Empalme, en adelante "el proyecto".

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. El "ITSON" y "EL ORGANISMO" convienen en desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

Objetivo general: Fomentar la práctica del deporte, la actividad física y el cuidado de la salud, para contribuir a una mejor calidad de vida de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Objetivos específicos:

- Realizar torneos internos e inter-prepas.
- Organizar carreras y caminatas con estudiantes universitarios y comunidad en general.
- Gestionar recursos para el mejor acondicionamiento de los espacios deportivos.
- Realizar actividades y eventos deportivos mediante la facilitación de los espacios del Municipio destinados para tal fin.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

El "ITSON" se compromete a:

- A) Facilitar al "ORGANISMO" alumnos y/o responsables de las actividades para el desarrollo de las siguientes fases del proyecto:

FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO		
Fase/Actividad	Inicio	Término
Torneos Internos e Interprepas:		
1. Colaborar durante la planeación, en la logística del evento.	12 de noviembre 2019	16 de diciembre 2020
2. Atención a asistentes y participantes.		
3. Participar activamente durante la ejecución del evento.		
4. Verificar cumplimiento de recursos durante la ejecución del evento.		
5. Premiación del evento		
Organización de Carreras y Caminatas		
1. Colaborar durante la planeación, en la logística del evento.	12 de noviembre	16 de diciembre

Ortiz
Pablo G. Ortiz G.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

<ol style="list-style-type: none"> 2. Atención a asistentes y participantes. 3. Participar activamente durante la ejecución del evento. 4. Verificar cumplimiento de recursos durante la ejecución del evento. 5. Premiación del evento 	2019	2020
<p>Arreglo de los espacios deportivos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar mantenimiento, y en su caso arreglo y pintura en concordancia con el listado de necesidades que envíe "EL ORGANISMO", a la cancha de basquetbol adjunta al Campus ITSON Empalme. 2. Dar mantenimiento de arreglo del terreno de juego del campo de béisbol de la Unidad Deportiva Municipal "Ángel Castro". 	12 de noviembre 2019	16 de diciembre 2020
<p>Facilitar los espacios deportivos del Municipio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar durante la planeación y ejecución de los eventos y entrenamientos, con la facilitación de espacios, siendo éstos el campo de futbol de pasto sintético, el campo de béisbol y la cancha de basquetbol adjunta a nuestro Campus. 2. Mantenerlos en buen estado, así como el arreglo de los terrenos de juego. 3. Verificar cumplimiento del mantenimiento de los espacios durante la ejecución de los eventos. 	12 de noviembre 2019	16 de diciembre 2020

Ortiz
Pablo G. Ortiz G.

- B) Colaborar con la planeación, organización y logística de eventos deportivos, otorgando materiales y suministros necesarios como: insumos de premiación, calhidra, artículos deportivos, aparatos de sonido, trofeos, medallas, entre otros.
- C) Facilitar el recurso humano y materiales necesarios para el cuidado y mantenimiento de los espacios deportivos.
- D) Proporcionar periódicamente resultados de las actividades y eventos realizados.

[Handwritten signature]

"EL ORGANISMO" se compromete a:

- A) Facilitar a los alumnos y responsables de actividades deportivas, las instalaciones de la Unidad Deportiva Municipal "Ángel Castro", así como demás instalaciones del municipio asignadas para tal fin.
- B) Facilitar al "ITSON" los insumos necesarios para cuidar la integridad de los alumnos participantes en las actividades desarrolladas en espacios públicos, como servicio de tránsito municipal.
- C) Trabajar en conjunto con el "ITSON" en la planeación, organización y logística de eventos deportivos.
- D) Facilitar los recursos necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
- E) Expedir una carta de cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en el convenio, al concluir su periodo.

[Handwritten signature]

CUARTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El "ITSON" designa al L.E.F. Hugo Vela Rivera, Coordinador de Actividades Deportivas, como responsable técnico del seguimiento cumplimiento de las actividades objeto de este convenio; por su parte "EL ORGANISMO" nombra como responsable técnico a L.E.F. Pablo Gerardo Ortiz González, Director del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Empalme, Sonora, para los mismos efectos.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUINTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades derivadas del presente convenio corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad. Si estos son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán el derecho de las personas que hayan intervenido en la generación de algún derecho intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal de Derechos de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Ambas partes acuerdan que el "ITSON" podrá utilizar la información o resultados que deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docente y de investigación.

Las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, coproducciones y difusión de actividades derivadas de este convenio, se realizarán de común acuerdo entre las partes, previa protección legal que proceda.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen guardar absoluta confidencialidad en cuanto a los resultados de los proyectos y actividades que deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma, convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión en la forma y términos que determinen.

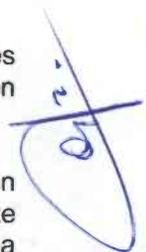
NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan mutuamente a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y compromisos derivados del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el 16 de diciembre de 2020. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; en la inteligencia que dichas modificaciones o adiciones deberán asentarse por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.


Pablo G. Ortiz G.











CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelto por conducto de sus responsables operativos y en su defecto, por conducto de sus respectivos representantes legales. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, lo resolverán conforme a lo establecido en el Convenio General.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo en Empalme, Sonora, a **los 12 (doce) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.**

POR EL "ITSON"


**DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA
CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA**

POR "EL ORGANISMO"


**DR. MIGUEL FRANCISCO JAVIER
GENESTA SESMA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

TESTIGOS


**MTRO. ROBERTO LIMÓN ULLOA
JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
CAMPUS EMPALME**


**L.E.F. PABLO GERARDO ORTIZ
GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE
EMPALME**


**L.E.F. HUGO VELA RIVERA
COORDINADOR DE ACTIVIDADES
DEPORTIVAS CAMPUS EMPALME**